



## Ayuntamiento de Villatobas

ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/4	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria y urgente Motivo: «Necesidad de acreditar la financiación municipal en proyectos financiados»
<b>Fecha</b>	19 de abril de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:35 hasta las 20:50 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	María Gema Guerrero García Agustinos
<b>Secretario</b>	Miguel Navarro Muñoz

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03877194S	Belinda Montero Rubio	SÍ
70342210E	Consuelo Granados García	SÍ
70334058N	Florencio Casero Montoro	SÍ
52536609D	Israel Benito Guerrero	SÍ
03797387H	Jesús Montalvo Montoro	SÍ
03830106P	José Jesús García García	SÍ
50446173C	Juana María Sánchez Gómez	SÍ
07482968X	María Gema Guerrero García Agustinos	SÍ
03896441B	María Jesús Montalvo Ramírez	SÍ
70314851X	Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá	SÍ

Ayuntamiento de Villatobas



## Ayuntamiento de Villatobas

00376293J

Trinidad Concepción López Martínez

SÍ

### CUESTIÓN PREVIA

Antes de iniciarse el Pleno, por el concejal don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, se solicita el uso de la palabra y procede a dar lectura al siguiente escrito, que copiado literalmente dice así:

*«-Plantear una cuestión de orden. Pedimos al Secretario que todo conste en acta.*

*-Incumplimiento de lo establecido en el Art. 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local sobre periodos de convocatoria de Plenos en los municipios de menos de 5000 habitantes. Mínimo uno cada tres meses. El último ordinario fue el tres de diciembre.*

*-Excesivas convocatorias de Plenos Extraordinarios (16 octubre 2017; 1 diciembre 2017; 26 febrero 2018).*

*-Conclusión. No tiene la Alcaldesa intención de realizar plenos ordinarios, quiere evitar el debate, los ruegos y preguntas. Esto es un intento de ninguneo y falta de respeto a este grupo y a todos sus votantes. Es el concepto patrimonialista que tienen en el ejercicio del poder.*

*-Esto también viene a hacer patente su temor ante el control de la oposición, ante las acciones de este grupo. Temor que viene a poner sobre la mesa la incapacidad que tiene su grupo en la gestión de este Ayuntamiento.*

*-Se convoca el Pleno sin los debidos requisitos, no tenemos la documentación en tiempo y forma. Es un Pleno Extraordinario de Urgencia, pero eso obliga a disponer de la documentación en el momento de recibir la convocatoria. Que por cierto, no sabemos ahora ni cómo vamos a recibirla, si por e-mail, por escrito, u otro medio, p.e. a través del aviso de algún funcionario. Nadie nos ha consultado ni comunicado nada.*

*-Una convocatoria que no cumple los requisitos establecidos en la norma para convocar esta clase de Plenos.*

*Artículo 79. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando*

## Ayuntamiento de Villatobas



## Ayuntamiento de Villatobas

---

*la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.*

*-En consecuencia, consideramos que este Pleno ha de desconvocarse, al haberse convocado fuera de lo que determina la norma. Si se celebrase sería un Pleno ilegal. Por lo que pedimos se dé por no convocado, y se vuelva a convocar en otra ocasión en tiempo y forma de acuerdo a ley.*

*-Nosotros no participaremos en un Pleno que consideramos ilegal y si se mantiene la convocatoria, lo abandonaremos.*

*-Si la Alcaldesa mantiene la convocatoria del Pleno, impugnaremos los acuerdos que en él se tomen.*

*-¿Mantiene la alcaldesa el Pleno o lo levanta?»*

La señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, pide asesoramiento al Secretario, don Miguel Navarro Muñoz, sobre los asuntos a que hace referencia el escrito al que acaba de dar lectura en su escrito el portavoz del grupo municipal socialista.

El Secretario informa a la señora Alcaldesa manifestando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por otro lado, son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, y son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

A continuación, el Secretario solicita del concejal don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista, la notificación de convocatoria que le ha sido entregada, la cual ofrece el siguiente detalle:

-----

---

## Ayuntamiento de Villatobas



## Ayuntamiento de Villatobas

### NOTIFICACIÓN

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/4	El Pleno

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «NECESIDAD DE ACREDITAR LA FINANCIACIÓN MUNICIPAL EN PROYECTOS FINANCIADOS»
<b>Fecha y hora</b>	19 de abril de 2018 a las 20:30
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS No admite participación a distancia

#### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

##### A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 469/2017. Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto
3. Expediente 101/2018. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora
4. Expediente 159/2018. Modificación de Crédito
5. Expediente 214/2018. Modificación de Crédito SC-RT 3/2018

##### B) Actividad de control

---

##### C) Ruegos y preguntas

---

-----

Sigue con el uso de la palabra el Secretario indicando que, efectivamente, en la notificación se indica que la sesión es de carácter extraordinario y urgente, apareciendo el motivo que fundamenta la urgencia de la convocatoria -«necesidad de acreditar la financiación municipal en proyectos financiados»-, pero no aparece antes del primer punto del orden del día «1. Aprobación del acta de la sesión anterior» la votación previa declarando la urgencia, o no, de la convocatoria de la sesión. Concluye su intervención afirmando que era, y es costumbre, en este tipo de sesiones, sin necesidad de que apareciera como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria, proceder, con carácter previo, a su votación por imperativo legal.

Interviene la señora Alcaldesa manifestando que se trata de un defecto de forma,

## Ayuntamiento de Villatobas



## Ayuntamiento de Villatobas

---

insustancial, y que por ello no es causa suficiente para dejar de celebrar un Pleno que realmente es necesario, dado la documentación que hay que presentar en breve en diversos organismos.

Vuelve a intervenir el concejal don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá, portavoz del grupo municipal socialista insistiendo en que, efectivamente, se trata de un defecto de forma, pero de entidad suficiente como para solicitar de la señora Alcaldesa la suspensión del Pleno.

Debatida que estaba la cuestión previa, sin someterse a votación, la señora Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciocho, posponiendo todos los puntos del orden del día para el próximo Pleno que se celebre, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **Aprobación del acta de la sesión anterior**

PUNTO NO TRATADO

#### **Expediente 469/2017. Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto**

PUNTO NO TRATADO

#### **Expediente 101/2018. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora**

PUNTO NO TRATADO

#### **Expediente 159/2018. Modificación de Crédito**

PUNTO NO TRATADO

#### **Expediente 214/2018. Modificación de Crédito SC-RT 3/2018**

PUNTO NO TRATADO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Villatobas**

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100